

## CONVENIO FONDO CONCURSABLE 2009 FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

### ORQUESTA JUVENIL DE NACIMIENTO

En Santiago de Chile, a 07 de Mayo del 2009, entre LA FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, en adelante "la Fundación", representada por su Directora Ejecutiva, Señora Luisa Duran de la Fuente, ambas domiciliadas para estos efectos en Balmaceda 1301 -Puerta Interior- Santiago, por una parte; y por la otra, la Orquesta Juvenil de Nacimiento, Rol N° 65.024.270-K, representado por don Mario Castro Toledo, representante legal, ambos con domicilio en Padre Hurtado N° 1130, comuna de Nacimiento, en adelante "la Beneficiaria" se ha convenido lo siguiente:

- 1) Con el propósito de expandir su Programa de Orquestas Juveniles e Infantiles, la Fundación acuerda otorgar, en el marco del proyecto denominado "Orquesta Juvenil de Nacimiento", un aporte en dinero destinado a financiar las actividades y bienes de ésta, dentro de un plazo no superior a 10 meses, a contar de la firma del presente convenio.
- 2) La Fundación se compromete a contribuir con la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos). Dicha cantidad deberá ser destinada a Capacitación, para Alumnos de la Orquesta que serán pagados por la Fundación según se indica en anexo N° 1 del presente Convenio, el cual se entiende formar parte integrante del mismo.
- 3) La Beneficiaria se compromete con una contraparte financiera que asciende a \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) proveniente de recursos propios, los cuales se destinarán a cubrir los costos de acuerdo al detalle entregado en su postulación y que se anexan al presente convenio en Anexo N° 2.
- 4) En cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes, la Beneficiaria, además, se compromete y declara que:
  - a) En caso de requerir reasignar los recursos, deberá solicitar con antelación y por escrito la autorización a la Fundación. Sólo con posterioridad a dicha autorización expresa, podrá procederse al respecto.
  - b) Hará expresa referencia de la contribución de la Fundación en toda divulgación (publicación, entrevista, presentación u otro medio) del proyecto aprobado en virtud de este convenio y, siempre que sea posible, remitirá a la Fundación una copia de toda publicación, registro, nota de prensa u otro semejante que lo mencione.  
Con tal objeto, la Fundación le enviará, vía correo electrónico, el logotipo institucional. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibido su utilización para cualquier otro fin.
  - c) Entregará a la Fundación dos informes: el primero de avance al 24 Julio 2009 y un Informe Final, hasta 5 de diciembre. La Beneficiaria deberá enviar junto al informe el ejercicio de la contraparte comprometida.

- 5) Si por razones de fuerza mayor no se pudiera dar cumplimiento a lo indicado en los párrafos anteriores, la Beneficiaria deberá informar oportunamente a la Fundación las causas que originaron el inconveniente y solicitar autorización para omitir o cambiar el informe en cuestión.
- 6) La Fundación podrá suspender, cancelar y exigir la inmediata restitución del todo o de una parte del aporte, en caso que la Beneficiaria no cumpla con las normas legales o reglamentarias aplicables al objetivo perseguido con el proyecto, no cumpla con las bases del presente concurso que la beneficiaria declara conocer y aceptar, o no cumpla con las condiciones o términos del presente contrato, o con el proyecto respectivo.
- 7) El incumplimiento del presente convenio por parte de la Beneficiaria y, en especial, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones referidas en las cláusulas tercera y cuarta precedentes, liberará íntegramente a la Fundación de las obligaciones que ella contrae y la facultará para exigir que la Beneficiaria la indemnice por todos los perjuicios y además le restituya la suma que en virtud de este convenio le hubiere entregado, debidamente reajustada.

Asimismo, dicho incumplimiento será causal para que la Beneficiaria no sea considerada en futuros subsidios o becas que pueda otorgar la Fundación.

- 8) Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- 9) El poder de la Señora Luisa Duran de la Fuente para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta de escritura pública otorgada el 21 de agosto de 2008 ante la Notaría de don Pablo González Caamaño.

El poder de don Mario Castro Toledo, para comparecer en representación de la Orquesta Juvenil de Nacimiento, consta en Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y Directorio, con fecha 13 de Julio de 2007, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Nacimiento.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Mario Castro Toledo  
Representante Legal  
Orquesta Juvenil De Nacimiento.

Luisa Duran de la Fuente  
Directora Ejecutiva  
Fundación de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile

Comentario [CO1]: Fecha y día donde don Mario firma como representante



## ANEXO N° 1

### SISTEMA DE PAGOS APORTE FUNDACIÓN

Para hacer operativo el aporte de la Fundación, el ejecutor del proyecto deberá adjuntar al convenio ya firmado:

#### EJEMPLOS (modificar según corresponda):

a) Planificación mensual y anual del pago de honorarios:

Nombre (completo)	Actividad	Período que se cancela	Total N° de meses	Monto Bruto Mensual	Monto Bruto Total Proyecto	N° Cuenta	Banco
Silvio Arturo Varela Maldonado	Profesor de Percusión	Mayo a Septiembre de 2009	5 Meses	\$200.000	\$1.000.000	53170013693	Cuenta v Banco Est
Carlos Alberto Valdebenito Fossa	Profesor de Clarinete	Mayo a Septiembre de 2009	5 Meses	\$200.000	\$1.000.000	61770024756	Cheque electrón Banco Est

Sólo para proyectos que no pertenecen a la Región Metropolitana. Especificar número de cuenta, banco y nombre del titular de la cuenta para depositar los honorarios. (Esto lo pondría en columnas en la tabla anterior)

#### EJEMPLOS (modificar según corresponda):

b) Planificación mensual y anual de compra de instrumentos, accesorios y otros pagos.

Empresa (completo)	Detalle	Período que se cancela	Total N° de meses	Monto Bruto Mensual	Monto Bruto Total Proyecto

Sólo para proyectos que no pertenecen a la Región Metropolitana. Especificar número de cuenta, banco y nombre del titular de la cuenta para depositar los honorarios. (Lo mismo que lo anterior)

## PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS COMPRAS DE INSTRUMENTOS Y OTROS, Y PARA EL PAGO DE HONORARIOS:

### 1) Compra de Instrumentos y otros:

- a) Solicitar cotización a nombre de la Fundación e indicar en ella el nombre de la orquesta para la que se está cotizando y el nombre de la persona encargada del proyecto para que la empresa pueda realizar, posteriormente, el despacho.
- b) La persona encargada del proyecto deberá enviar la cotización a la Fundación de Orquestas, al e-mail [areamusical@orquestajuvenil.cl](mailto:areamusical@orquestajuvenil.cl) y al fax 2-3746201 (confirmar la recepción de ésta). Junto a la cotización, la persona encargada del proyecto deberá enviar una autorización para que la Fundación pueda emitir la factura. En caso de ser necesario emitir una orden de compra al proveedor (consultar a la empresa), la persona encargada del proyecto lo deberá indicar por escrito.
- c) Luego de aprobada la cotización por parte de la Fundación, ésta solicitará al encargado del proyecto el envío de la factura.

#### Datos para facturación:

Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

Giro: Actividades de otras asociaciones.

Rut: 75.991.930-0

Dirección: Balmaceda 1301 -Puerta Interior- Santiago.

Teléfono: 4200800 - Fax: 3746201

E-mail: [areamusical@orquestajuvenil.cl](mailto:areamusical@orquestajuvenil.cl)

- d) Una vez recepcionada la factura, se emite el cheque para su cancelación.
- e) La fecha de pago de facturas se realizará después de 15 días hábiles de cada mes. Para que esto sea efectivo, se recepcionarán las facturas hasta el día 5 de cada mes. Todo lo que llegue fuera de plazo será cancelado al mes siguiente de la recepción.
- f) El proveedor deberá retirar el cheque en la Fundación de Orquestas. En el caso de regiones, deberán enviar el número de cuenta, banco y nombre del titular de la cuenta para el depósito.
- g) El despacho de los instrumentos y/o accesorios es una labor realizada entre el proveedor y una persona de la orquesta que retira los instrumentos. El costo de este despacho deberá ser asumido por la orquesta.

### 2) Pago de Honorarios:

- a) La recepción de boletas será en Balmaceda 1301 -puerta interior- Santiago detallando en la glosa de la boleta: mes, año, instrumento, orquesta: (Ej: mayo 2008. clases de violín, orquesta juvenil de Pirihueico). En las boletas deberá constar la retención del 10% correspondiente a Impuesto a la renta. Las boletas sólo serán recibidas los primeros días de cada mes y los pagos se harán efectivos 15 días hábiles, después de recepcionada la boleta. Los documentos que lleguen fuera de plazo serán cancelados el mes siguiente de la recepción.

#### Datos para boletas:

Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

Giro: Actividades de otras asociaciones.

Rut: 75.991.930-0

Dirección: Balmaceda 1301 -Puerta Interior- Santiago.

Teléfono: 4200800 - Fax: 3746201

E-mail: [areamusical@orquestajuvenil.cl](mailto:areamusical@orquestajuvenil.cl)

- b) Las boletas deberán ser enviadas a [areamusical@orquestajuvenil.cl](mailto:areamusical@orquestajuvenil.cl), con el compromiso de verificar por parte del emisor la recepción de dicha boleta al mail, junto al informe de actividades y asistencia de los alumnos (por cada mes). En el caso de que la actividad corresponda a reparaciones o accesorios, deberán enviar un informe que detalle el trabajo realizado (por cada mes).

## ANEXO N° 2

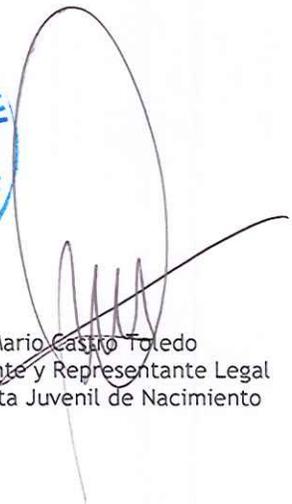
### DETALLE DE LA CONTRAPARTE FINANCIERA

Especificar claramente en que consiste la contraparte financiera.

La contraparte Financiera consiste en dinero en efectivo que se cancelará en forma mensual a cada profesor por un monto bruto de \$40.000, previa presentación de boleta de honorarios a nombre de: Orquesta Juvenil de Nacimiento, Rut N° 65.024.270-K

Nombre (completo)	Actividad	Período que se cancela	Total N° de meses	Monto Bruto Mensual	Monto Bruto Total Proyecto
Silvio Arturo Varela Maldonado	Profesor de Percusión	Mayo a Septiembre de 2009	5 Meses	\$40.000	\$200.000
Carlos Alberto Valdebenito Fossa	Profesor de Clarinete	Mayo a Septiembre de 2009	5 Meses	\$40.000	\$200.000



  
Mario Castro Toledo  
Presidente y Representante Legal  
Orquesta Juvenil de Nacimiento